



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-
CAUCA CÓDIGO No. 19 2564089001**

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

nueve (09) de mayo de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 276
Radicación: 2005-00076-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: GLADIS ASTUDILLO CRUZ

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por el Dr. DAVID MORA HURTADO, en su calidad de profesional Universitario de cobro jurídico y garantía Regional Occidental, mediante el cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación No. 725021010046418 el desglose de dicho pagaré y el levantamiento de la medida cautelar decretada; y por ser procedente la misma, el Despacho accede a su terminación.

Por lo anterior expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de la referencia, por pago total, con respecto a la obligación 725021010046418.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado el mismo,

con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte del demandado.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas respecto del bien inmueble hipotecado con Matricula Inmobiliaria N| 120118134 de la ORIP. De Popayan,. Ofíciase en tal sentido a las entidades correspondientes.

TERCERO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilito', with a stylized flourish at the end.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO JUEZ